INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 16/2012 "SERVICIOS BANCARIOS"

En Ciudad del Este, capital del Dpto. de Alto Paraná, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las 09:30 hs., se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco de llamado a Contratación Directa N° 16/2012 "Servicios Bancarios", Rubro 260 conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentos vigentes. Este comité se encuentra integrado por: **Econ. Pamela Carolina Alfonzo, Jefe de Presupuesto, Abog. Bertha Avalos, Miembro de la Cámara de Apelaciones y Abog. Carlos Báez, Asistente Jurisdiccional**, todos designados según Resolución del Consejo de Administración N° 103 de fecha 11 de octubre del corriente, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de sobres en principio previsto para el día 23 de noviembre, Acta N° 136; de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Título III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Datos de la convocatoria

N° de PAC:	244941
Nombre del Llamado	Servicios Bancarios
Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
CDPCertif. de Disponibilidad Pres. N°	1225/2012
DISPONIBILIDAD 2012	3.150.000
Adjudicación	Por el total

ACTA DE APERTURA

Fueron invitadas las siguientes empresas:

1. **Prosegur**
2. **Cambios Yrendague S.A.**
3. **Financiera El comercio SAECA**
4. **Canco Continental S.A.E.C.A.**
5. **Interbanco S.A.**

Abog. Carlos Baez M.
Asistente Jurisdiccional

De las cuales se ha presentado al llamado de la Sexta Circunscripción Judicial, Alto Paraná, únicamente la empresa Cambios Yrendague S.A.

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Poder Judicial Alto Paraná

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
Circunscripción Judicial

ABG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
Alto Paraná

N°	NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTAS GS
1	Cambios Yrendague S.A.	Gs.: 3.150.000

Análisis de las ofertas presentadas

Observaciones incluidas en el Acta de Apertura:

N°	NOMBRE O DE LA EMPRESA OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	Cambios Yrendague S.A.	Ninguna

CUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL, Art. 61 del Decreto N°21.909/03, Inc. 1°:

Se verificó el cumplimiento conforme al siguiente listado:

	Cambios Yrendague S.A.
Formulario de Oferta, completado y firmado por el oferente o su representante	cumple
Declaración Jurada conforme a la Res. N° 330/07 de la DNCP	cumple
Documento de Identidad del Firmante	cumple
Formulario de lista de cantidades y precios	cumple

EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se procede a los análisis cuantitativo y cualitativo de la oferta, y; de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 34 inc. c "*...**por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

Así mismo, cabe aclarar que **Cambios Yrendague S.A. es la única empresa del ramo que cuenta con el servicio solicitado,** queda claro que la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, UOC mediante, ha realizado los procedimientos necesarios con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, y no ha sido posible por la carencia de oferentes en el mercado.

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Pode. Judicial Alt Paraná

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
Alto Paraná

En este estudio, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio a ser utilizado, como así también si las empresas oferentes poseen la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria en caso sean adjudicados conforme al interés general requerido por la institución; *y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria",* por todo lo señalado este **Comité de Evaluación** emite la **recomendación de adjudicación:**

Recomendación de Adjudicación:

Una vez cotejadas todas las documentaciones, el Comité de Evaluación conformado para el llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 16/2012 Servicios Bancarios** Rubro 260, **recomienda adjudicar a la empresa:**

Cambios Yrendague S.A.

Item	Descripción	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	Servicios Administrativos	1	3.150.000	3.150.000

Los Miembros del Comité de Evaluación para la **CONTRATACION DIRECTA N° 16/12 SERVICIOS BANCARIOS** Rubro 260, manifiestan que las decisiones fueron tomadas con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los proveedores; por lo que emiten el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. Pamela C. Alfonzo
Jefe de Sección
Pode. Judicial Alt.. Paraná

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
Dirección Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos Báez M.
Asistente Jurisdiccional

ABOG. BERTHA AVALOS AGÜERO
Presidente T. Apel. Laboral
Alto Paraná

Alicia González Cáceres
Unidad Operativa de Contrataciones